

Bogotá, D.C.

Señor:

**MARTIN EDUARDO ALVEAR OROZCO**

Calle 140 No. 4-59 Unidad Monteloma 2, Conjunto Montearroyo, Apartamento 901  
Bogotá

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Actuación administrativa sancionatoria, iniciada mediante Resolución N° 1237 del 29 de enero de 2015

**AUTORIDAD QUE EXPIDE LOS ACTOS:** Ministerio de Educación Nacional / Funcionarios Investigadores Designados

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** Martin Eduardo Alvear Orozco

**DIRECCIÓN:** Calle 140 No. 4-59 Unidad Monteloma 2, Conjunto Montearroyo, Apartamento 901

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En Bogotá D.C., a los 03 días del mes de agosto del 2015, entrego al Señor: XIANI OCAMPO CEQUEDA, copia de la siguiente actuación administrativa: Auto de fecha 23 de julio de 2015, a través del cual se formulan cargos contra el Representante Legal y los Integrantes del Plénum de la Fundación Universitaria San Martín.

Lo anterior tras advertir que la comunicación 2015-EE-077733 remitida por conducto de la empresa de correspondencia COLDELIVERY fue efectivamente entregada el 23 de julio de 2015, sin que a la fecha (transcurridos más de cinco días hábiles) el investigado haya comparecido a notificarse del Auto de Pliego de cargos del 23 de julio de 2015, y teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que al tenor literal establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

Contra los actos que se adjuntan no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



**MARIA FERNANDA NEIRA LÓPEZ**

Funcionaria Investigadora  
Subdirección de Inspección y Vigilancia